

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 11401-2023-CG/GRLIB-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
CHEPÉN, CHEPÉN, LA LIBERTAD

**“ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2023

TOMO I DE I

TRUJILLO, 7 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 11401-2023-CG/GRLIB-SVC

“ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	1
1. ALIMENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SE CONTAMINÓ EN LA MUNICIPALIDAD, POR LO CUAL NO REUNÍA LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU DISTRIBUCIÓN; AFECTANDO EL ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, COLOCANDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS.	1
2. DESABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, ASÍ COMO FALTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTO APTO PARA EL CONSUMO, DE ENERO A MAYO DE 2023; AFECTARÍA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y EL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS BENEFICIARIOS.	5
3. NO SE HA ENCONTRADO EN LA MUNICIPALIDAD LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR, SIN QUE SE HAYA SUSTENTADO SU UBICACIÓN; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA, ASÍ COMO DE INTEGRIDAD QUE DEBE REGIR TODA CONTRATACIÓN PÚBLICA.	8
4. LA MUNICIPALIDAD NO ENVIÓ LA INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RELACIONADA CON EL GASTO Y RACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; AFECTANDO EL EJERCICIO DEL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA QUE DEBE REGIR EL MENCIONADO PROGRAMA.	9
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
VII. CONCLUSIÓN	11
VIII. RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICES	12



INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 11401-2023-CG/GRLIB-SVC

“ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de La Libertad, mediante oficio n.° 699-2023-CG/GRLIB de 26 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L495-2023-041, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el abastecimiento del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Provincial de Chepén, se efectúa conforme a la normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Establecer si el proceso de abastecimiento del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Provincial de Chepén, se realizan de acuerdo a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al abastecimiento del Programa del Vaso de Leche, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Chepén, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de La Libertad y que ha sido ejecutada de 1 de enero al 31 de mayo de 2023, en las instalaciones de la municipalidad, sito en el jirón Atahualpa n.° 650, en el distrito de Chepén, provincia de Chepén, departamento de La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso en curso, corresponde al abastecimiento del Programa del Vaso de Leche, actividad que viene siendo realizada por la Municipalidad Provincial de Chepén (en adelante la "Municipalidad"), a través de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al abastecimiento del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del abastecimiento, las cuales se exponen a continuación:

- 1. ALIMENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SE CONTAMINÓ EN LA MUNICIPALIDAD, POR LO CUAL NO REUNÍA LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU DISTRIBUCIÓN; AFECTANDO EL ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, COLOCANDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS.**

El 23 de diciembre de 2022, la Municipalidad suscribió el contrato "Adquisición de suministros alimenticios para atender el Programa del Vaso de Leche para el período fiscal 2023", con la



empresa Molinera Blanquita S.A.C. (en lo sucesivo el "Proveedor"), para la compra de "Hojuelas precocidas de Quinoa, Avena, Kiwicha fortificada con vitaminas y minerales"; estableciendo las entregas de dicho alimento como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1: Cronograma de Entrega de alimento por parte del Proveedor

Nº de entrega	Fecha de entrega	Meses	Cantidad de alimento (Kg)
1	5 días calendario desde la firma del contrato	Enero	2 191,70
2	30/1/2023	Febrero	2 191,70
3	28/2/2023	Marzo	2 191,70
4	30/3/2023	Abril	2 191,70
5	28/4/2023	Mayo	2 191,70
6	30/5/2023	Junio	2 191,70
7	30/6/2023	Julio	2 191,70
8	31/7/2023	Agosto	2 191,70
9	31/8/2023	Setiembre	2 191,70
10	29/9/2023	Octubre	2 191,70
11	30/10/2023	Noviembre	2 191,70
12	30/11/2023	Diciembre	2 191,70
Total			26 303,12

Fuente: Contrato "Adquisición de suministros alimenticios para atender el Programa Vaso de Leche para el período fiscal 2023" de 23 de diciembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

En consecuencia, como se aprecia del "Acta de recepción de adquisición de alimentos en el almacén de programas alimentarios - del producto Programa del Vaso de Leche (PVL) correspondiente al mes de enero de 2023, de la Municipalidad Provincial de Chepén" de 30 de diciembre de 2022, la Municipalidad recibió 43 sacos con 50 kilogramos cada uno y 1 saco conteniendo 41,7 kilogramos, haciendo un total de 2 191,70 kilogramos de alimento. Al respecto, la sub gerente de Programas Alimentarios brindó conformidad al alimento, con informe n.º 008-2023-SGPA-MPCH de 19 de enero de 2023.

De igual forma, con "Acta de recepción de adquisición e internamiento de alimentos en el almacén de programas alimentarios - del producto Programa del Vaso de Leche correspondiente a la segunda entrega mes de febrero de 2023, de la Municipalidad Provincial de Chepén" de 30 de enero de 2023, se recibieron 43 sacos con 50 kilogramos cada uno y 1 saco conteniendo 41,7 kilogramos, haciendo un total de 2 191,70 kilogramos de alimento. Al respecto, mediante informe n.º 07-2022-MPCH-APA de 30 de enero de 2023, el encargado del Almacén Municipal brindó conformidad al producto, indicando que "(...) se muestreó para verificar fecha de producción y fecha de vencimiento por parte de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios para que guarden relación con los certificados de calidad presentados por la empresa quedando conforme"; asimismo, el sub gerente de Programas Alimentarios brindó conformidad, mediante informe n.º 038-2023-SGPA-MPCH de 2 de febrero de 2023.

Asimismo, a través del "Acta de recepción de adquisición de alimentos en el almacén de programas alimentarios - del producto Programa del Vaso de Leche, correspondiente al mes de marzo de 2023, de la Municipalidad Provincial de Chepén" de 28 de febrero de 2023, se recibieron 43 sacos con 50 kilogramos cada uno y 1 saco conteniendo 41,7 kilogramos, haciendo un total de 2 191,70 kilogramos de alimento. Al respecto, mediante informe n.º 09-2023-MPCH-APA de 28 de febrero de 2023, el encargado del Almacén Municipal otorgó conformidad al producto, indicando que "(...) se muestreó para verificar fecha de producción y fecha de vencimiento por parte de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios para que guarden relación con los certificados de calidad presentados por la empresa quedando conforme".



De otro lado, según se indica en el informe n.º 052-2023-SGPA-MPCH de 28 de marzo de 2023, suscrito por el sub gerente(e) de Programas Alimentarios:

"9. (...) con fecha 08 de marzo del presente año, el personal de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios inició el reparto correspondiente al mes de marzo del programa de vaso de leche, para lo cual el personal responsable del almacén de programas alimentarios utilizó la política de inventario PEPS.

10. Que el primer día del reparto solo se entregó producto (leche y hojuela – primer lote) a 05 comités de vasos de leche de las zonas más cercanas del centro de la ciudad, por motivo de la realización de la actividad por el día internacional de la Mujer. El segundo día (9 de marzo) se entregó producto a 11 comités de vaso de leche, retornando al promediar el medio día, pues indica el personal responsable del reparto, que inició la lluvia en la zona de Talambo lo cual hacía difícil el acceso y ponía en riesgo el producto. El tercer y cuarto día de reparto (14 y 15 de marzo) se entregó producto a los comités de vaso de leche restantes, culminando el día 15 de marzo alrededor de las 2:30pm. Cabe resaltar que los tres primeros días de reparto, se dio salida a hojuela correspondiente al primer y segundo lote del producto, de acuerdo a la política de inventario.

11. Que, con fecha 14 de marzo, el personal responsable del reparto, recibió una llamada por parte de la presidenta del Comité de Vaso de Leche Corazón de Jesús de Puente Chepén indicando que algunas de las bolsas de hojuelas se encontraban picadas, por lo que solicitaba que se le cambie ese producto. Esto fue informado verbalmente al Sub Gerente(e) de programas alimentarios y al responsable del almacén de programas alimentarios, por lo que se indicó que el día 15 se entregue producto del tercer lote (...) y que al tomar muestra del producto, este se encontraba en buen estado.

(...)

14. Que, ante lo informado por el encargado del almacén y a solicitud de las madres integrantes del comité de administración del programa vaso de leche se visitó el almacén (...) tal como consta en el acta de visita al almacén de Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Chepén de fecha 16.03.2023 constatándose que el producto Hojuela de Avena precocida de quinua, avena kiwicha fortificada con vitaminas y minerales, se encontraba larvas y que las bolsas contenían aire, lo que indicaba la presencia de larvas en la mayoría de bolsas del producto(...).

(...)

16. Que, con fecha 18.03.2023, se ha procedido al recojo de la totalidad del producto entregado y puesto a disposición de la autoridad competente para los análisis correspondientes (...)"

Que, por el presente se **CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

Las entregas realizadas del producto **HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**, no cumplen con las condiciones de vida útil del producto, el cual como mínimo es de seis (06) meses contados desde la entrega en nuestros almacenes, lo cual ha generado que se venga incumpliendo injustificadamente las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias, por parte del contratista generando daños y perjuicios a la población menos favorecida del distrito y que pertenecen al Programa Vaso de Leche.

(...)"



En consecuencia, como parte de las acciones adoptadas por la Municipalidad ante la contaminación del alimento, se procedió a tomar muestras del alimento, como se indica en el "Acta de Lacrado" de 17 de marzo de 2023, para su traslado a la ciudad de Trujillo "(...) para la pericia correspondiente". Además, también se realizó una verificación al almacén con presencia de personal policial y de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, como se aprecia del Acta de Inspección General de 29 de marzo de 2023, en la que se señala: "Dar disposición final (...) debe garantizar que no va ha (sic) ser entregado a beneficiarios".

Al respecto, la comisión de control, se apersonó a las instalaciones de la "Villa Deportiva Municipal", lugar en donde se encuentra el alimento en la actualidad; encontrando que, efectivamente, las tres entregas de alimento se encuentran contaminadas con insectos y larvas, como se señala en el "Acta de Inspección a los Alimentos Entregados (Hojuela) al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chepén, durante el año 2023" y se aprecia a continuación:

Foto 1: Alimento contaminado



Foto 2: Alimento contaminado

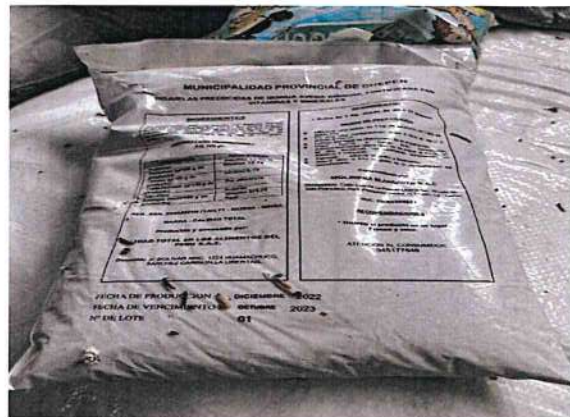


Foto 3: Alimento contaminado



Foto 4: Alimento contaminado



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En ese sentido, se puede concluir que, tres entregas (diciembre de 2022, así como enero y febrero de 2023) del alimento "Hojuelas precocidas de Quinoa, Avena, Kiwicha fortificada con vitaminas y minerales", que contaban con la conformidad correspondiente, fue distribuido recién desde el 8 de marzo de 2023 –de forma injustificada– a los Comités del Programa del Vaso de Leche; resultando contaminado en poder de la Municipalidad.

Al ocurrir los hechos descritos se contravino:

- Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley n.º 27470 y sus modificatorias, en la que se establece:

"Artículo 1º: Objeto de la Ley


La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud".


"Artículo 2º: De la organización del Programa del Vaso de Leche

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Los hechos expuestos afectaron el abastecimiento del programa y el cumplimiento de sus objetivos, colocando en riesgo la salud de los beneficiarios; al haberse contaminado el alimento "Hojuelas precocidas de Quinoa, Avena, Kiwicha fortificada con vitaminas y minerales", con insectos y larvas, entre otros.

 **2. DESABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, ASÍ COMO FALTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTO APTO PARA EL CONSUMO, DE ENERO A MAYO DE 2023; AFECTARÍA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y EL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS BENEFICIARIOS.**

 **2.1. En cuanto al abastecimiento de Hojuelas precocidas de Quinoa, Avena, Kiwicha fortificada con vitaminas y minerales":**

Como resultado del contrato "Adquisición de suministros alimenticios para atender el Programa Vaso de Leche para el período fiscal 2023", la Municipalidad recibió "Hojuelas precocidas de Quinoa, Avena, Kiwicha fortificada con vitaminas y minerales", por parte de la empresa Molinera Blanquita S.A.C.

Así, conforme ya se ha mencionado en el numeral anterior, se recibió el alimento para los meses de enero, febrero y marzo, el 30 de diciembre de 2022, 30 de enero de 2023 y 28 de febrero de 2023, respectivamente. Adicionalmente, también se recibió el alimento para abril de 2023, como se aprecia en el "Acta de recepción de adquisición e internamiento de alimentos en el almacén de programas alimentarios - del producto Programa del Vaso de Leche correspondiente a la segunda entrega mes de abril de 2023, de la Municipalidad Provincial de Chepén" de 30 de marzo de 2023; en mérito al cual el encargado del Almacén Municipal, a través del informe n.º 25-2023-MPCH-APA de 30 de marzo de 2023, señaló que "(...) al escoger un saco al azar, de la fila extrajeron una bolsita de hojuela para verificar



las fechas de producción y vencimiento del producto, donde se verifico que contenían variedad de impureza, lo cual acordaron que se realice los exámenes correspondiente". A continuación, se detallan: las entregas efectuadas por la empresa a favor de la Municipalidad:

Cuadro n.º 2: Entrega de alimento por parte del Proveedor

Nº de entrega	Fecha de entrega	Meses	Cantidad de alimento (kg)
1	30/12/2023	Enero	2 191,70
2	30/1/2023	Febrero	2 191,70
3	28/2/2023	Marzo	2 191,70
4	30/3/2023	Abril	2 191,70
Total de alimento recibido			8 766,80

Fuente: Documentos de recepción alcanzados por la Municipalidad.

Elaborado por: Comisión de control.

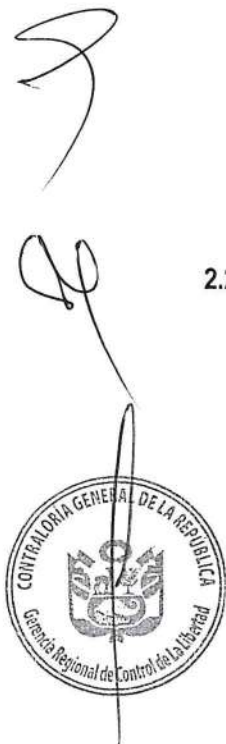
Respecto a las tres primeras entregas del alimento, se debe señalar que se encuentra inmovilizado en el local denominado "Villa Deportiva Municipal", situado en jirón Atahualpa s/n.º, como se señala en el "Acta de Inmovilización" de 17 de marzo 2023, ello como resultado de haberse contaminado estando en poder de la Municipalidad. En tanto que la cuarta entrega, correspondiente a abril de 2023, según se indica en el informe n.º 030-2023-MOCH-APA de 21 de abril de 2023, fue retornada a la empresa proveedora a su solicitud el 20 de abril de 2023. Es decir, la Municipalidad recibió el alimento "Hojuelas precocidas de Quinoa, Avena, Kiwicha fortificada con vitaminas y minerales", para cuatro meses (enero, febrero, marzo y abril); pero, al haberse contaminado tres entregas y haberse devuelto el lote de abril; no distribuyó este tipo de alimento en condiciones que permitieran su consumo por parte de los beneficiarios, de enero a abril del presente año.

Es del caso comentar que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 040-2023-MPCH-GM de 18 de abril de 2023, se dispone: "**RESOLVER**, el contrato suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chepén y la Empresa Molinera Blanquita SAC con RUC 2056020624, que se precisa en la **Contratación de Subasta Inversa Electrónica N° 015-2022-MPCH/CS-1- Primera Convocatoria: "Adquisición de suministros alimenticios para atender el Programa Vaso de Leche para el periodo fiscal 2023"**"; por el incumplimiento de obligaciones contractuales (...); concluyéndose de esta forma la relación contractual de la Municipalidad y el proveedor, sin pagos a favor de este.

2.2. En cuanto al abastecimiento de Leche evaporada entera:

De otro lado, en cuanto a la compra de leche evaporada entera, con requerimiento n.º 001-2023-SGPA-MPCH de 4 de enero de 2023, la sub gerente de Programas Alimentarios solicitó "(...) de manera reiterativa se realice la 'Segunda convocatoria del Proceso de Adquisición del Programa Vaso de Leche, del bien alimenticio Leche Evaporada Entera x 410 gr. Para el año fiscal 2023. Cabe resaltar la urgencia de adquisición del bien alimenticio solicitado, puesto que ya se cuenta con la Hojuela precocida en almacén y debe iniciarse el reparto correspondiente a los beneficiarios, todo ello en cumplimiento de la ley 27470, que indica atender con el alimento los 07 días de la semana". En mérito a tal requerimiento, se adquirió de forma directa la cantidad de 9 676 tarros de leche evaporada de 410 gramos cada uno, por la suma de S/ 39 600,00.

Que, como se ha indicado en el informe n.º 052-2023-SGPA-MPCH de 28 de marzo de 2023, suscrito por el sub gerente(e) de Programas Alimentarios, los días 8, 9, 14 y 15 de marzo de 2023, se distribuyó a algunos de los Comités del Programa del Vaso de Leche, hojuela y también leche evaporada entera; pero, la distribución no continuó por estar contaminado el



primero de los alimentos, por lo que la leche sobrante se encuentra en el almacén de programas alimentarios de la Municipalidad.

2.3. Estado situacional del abastecimiento de producto adicional para retomar el abastecimiento.

Conforme lo ha informado la Municipalidad, con Resolución de Gerencia Municipal n.º 081-2023-MPCH-GM de 26 de mayo de 2023, se dispuso "APROBAR el Expediente de Contratación: 'Adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche del año 2023', por el monto S/ 255 597,60 (...)".

Como se ha detallado, hasta el 31 de mayo de 2023, la Municipalidad solo ha distribuido alimento los días 8, 9, 14 y 15 de marzo de 2023, del cual se consumió la leche evaporada y la "Hojuela precocidas de Quinua, Avena, Kiwicha fortificada con vitaminas y minerales" fue devuelta por encontrarse contaminada de insectos y larvas; estando el programa desabastecido, a la fecha, y sin que se haya efectuado distribución del último alimento mencionado, en condiciones que permitan su consumo por parte de los beneficiarios, desde enero a mayo de 2023.

Al ocurrir los hechos descritos se contravino:

- Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley n.º 27470 y sus modificatorias, en la que se establece:

"Artículo 1º: Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud".

"Artículo 2º: De la organización del Programa del Vaso de Leche

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

"Artículo 4º: De la ración alimenticia

4.1 (...)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.

(...)

4.5. Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche.

Los hechos expuestos afectarían el correcto funcionamiento del programa y el estado nutricional de los beneficiarios.



3. NO SE HA ENCONTRADO EN LA MUNICIPALIDAD LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR, SIN QUE SE HAYA SUSTENTADO SU UBICACIÓN; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA, ASÍ COMO DE INTEGRIDAD QUE DEBE REGIR TODA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Según lo detallado en el cuadro n.º 2 del presente informe, la Municipalidad recibió 8 766,80 kilogramos de "Hojuela precocidas de Quinua, Avena, Kiwicha fortificada con vitaminas y minerales" y al devolverse al proveedor la cuarta entrega (correspondiente a abril); por lo que se debió encontrar 6 575,10 kilogramos del citado producto.

No obstante, en el Acta de Inmovilización de 17 de marzo de 2023, se indicó: "(...) apreciándose (24) sacos, un (01) saco abierto con (18) bolsas (...), esto destinado al 1er lote, en el segundo lote se observaron veinte (20) sacos color blanco conteniendo (50 bolsas de avena) cada saco (...) un saco abierto con 37 bolsas de avena, posteriormente se observa dieciséis (16) sacos color blanco, conteniendo 50 bolsas c/u, y en el tercer lote se observaron 24 sacos color blanco, conteniendo (50) bolsas cada uno, (03) sacos abiertos, siendo uno de ellos con (44) bolsas y los dos restantes con (50) bolsas, (...)"; es decir, se inmovilizaron 4 399,00 kilogramos en la Villa Deportiva Municipal.

De otro lado, esta comisión de control contabilizó 114 sacos, conteniendo 50 bolsas de 1 kilogramo cada una; es decir, encontró 5 700,00 kilogramos, más algunas bolsas sueltas y abiertas, como se señala en el "Acta de Inspección a los Alimentos Entregados (Hojuela) al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chepén, durante el año 2023" de 1 de junio de 2023.

Ante estas divergencias y considerando que las representantes de los Comités del Programa del Vaso de Leche "Pilar Nores García", "Madres Unidas" y "Wilfredo Quesquén Terrones" indicaron¹ que recibieron hojuela y sólo devolvieron la parte malograda del alimento; se solicitó a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios que indique cuál era ubicación y/o destino que se le había dado a la totalidad del alimento. Sin embargo, la Municipalidad no alcanzó documentación que le permita acreditar el destino que se le dio a todo el producto.

Al ocurrir los hechos descritos se contravino:

- Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley n.º 27470 y sus modificatorias, en la que se establece:

"Artículo 1º: Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud".

"Artículo 2º: De la organización del Programa del Vaso de Leche

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

¹ Mediante "Acta de entrega - recepción de producto" de cada uno de los comités, alcanzadas por la Municipalidad.

“Artículo 4°: De la ración alimenticia

4.5. Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche.

- Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225 y sus modificatorias, en la que se prevé:

“Artículo 2°: Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) *Eficacia y Eficiencia.* El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

j) *Integridad.* La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.”

Los hechos expuestos afectarían los principios de eficacia y eficiencia, así como de integridad que debe regir toda contratación pública.

4. LA MUNICIPALIDAD NO ENVIÓ LA INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RELACIONADA CON EL GASTO Y RACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; AFECTANDO EL EJERCICIO DEL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA QUE DEBE REGIR EL MENCIONADO PROGRAMA.

De la revisión practicada al Sistema del Programa del Vaso de Leche, se aprecia que la Municipalidad sólo generó el formato PVL del mes de enero, el 25 de abril de 2023; por lo que, al encontrarse vencido el plazo² establecido para el registro y envío de la información a través del citado sistema, se emitió el oficio circular n.° 00010-2023-CG/GRLIB de 25 de mayo de 2023, en el que se le otorgaba tres días hábiles para subsanar la omisión en la que se había incurrido.

Sin embargo, el 5 de junio de 2023, se procedió a la búsqueda de los formatos PVL y Ración en el Sistema PVL; encontrando:



² 8 de mayo de 2023.

Imagen n.º 1: Resultado de búsqueda efectuada a los Formatos PVL (enero a marzo), de la Municipalidad

Resultados										
Item	Código	Municipalidad	Año	Mes	Modalidad de Formato	Estado	Reformulado	Nro. de Alertas	Nro. de Inconsistencias	Ver Formato
1	2951	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN	2023	ENERO	ELECTRONICO	EN REGISTRO		0	0	

Paginación: 1 / 1
Total de Formatos: 1

[Imprimir Formatos](#)

Fuente: Sistema del Programa del Vaso de Leche.

Imagen n.º 2: Resultado de búsqueda efectuada a los Formatos Ración (enero a marzo), de la Municipalidad

Resultados									
Código	Municipalidad	Año	Mes	Modalidad de Formato	Estado	Reformulado	Nro. de Alertas	Nro. de Inconsistencias	Ver Formato
Total de Formatos: 0									

Fuente: Sistema del Programa del Vaso de Leche.

Es decir, pese a encontrarse vencido el plazo para el registro y envío de los Formatos PVL y Ración, correspondientes al primer trimestre, y habérsele comunicado ello a la Municipalidad; no ha cumplido con efectuar el citado envío, sin efectuar la rendición de las transferencias presupuestarias recibidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Al ocurrir los hechos descritos se contravino:

- Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley n.º 27470 y sus modificatorias, en la que se establece:

"Artículo 9º: De la supervisión y control

La Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital, debiendo las municipalidades respectivas conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos y del procedimiento de entrega de la ración alimenticia, así como para informar sobre los proveedores que abastecen al programa, bajo responsabilidad, al Órgano Rector del Sistema Nacional de Control, en el modo y oportunidad que se establezca en la directiva pertinente que emita el citado organismo".

• Directiva n.º 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG, en la que se prevé:

"5.3. Obligatoriedad del Registro:

El registro y envío de la información en el aplicativo informático "Sistema Programa Vaso de Leche", es de carácter obligatorio y debe hacerse en los términos y plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

(...)"



Los hechos generaron afectación al ejercicio del control y la transparencia que debe regir el mencionado programa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al abastecimiento del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Provincial de Chepén, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad.

VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al abastecimiento del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Provincial de Chepén se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

VIII. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al abastecimiento del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Provincial de Chepén, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 7 de junio de 2023.


Enrique Teodoro Salcedo Cerna
Supervisor


Elsa Claudia Otero Aguirre
Jefa de Comisión




Joan Humberto Ramírez Merino
Gerencia Regional de Control de La Libertad
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN”

1. ALIMENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SE CONTAMINÓ EN LA MUNICIPALIDAD, POR LO CUAL NO REUNÍA LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU DISTRIBUCIÓN; AFECTANDO EL ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, COLOCANDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS.

N°	Documento
1	Contrato “Adquisición de suministros alimenticios para atender el Programa Vaso de Leche para el periodo fiscal 2023” de 23 de diciembre de 2023.
2	“Acta de recepción de adquisición de alimentos en el almacén de programas alimentarios - del producto Programa del Vaso de Leche (PVL) correspondiente al mes de enero de 2023, de la Municipalidad Provincial de Chepén” de 30 de diciembre de 2022.
3	Informe n.° 008-2023-SGPA-MPCH de 19 de enero de 2023.
4	“Acta de recepción de adquisición e internamiento de alimentos en el almacén de programas alimentarios - del producto Programa del Vaso de Leche correspondiente a la segunda entrega mes de febrero de 2023, de la Municipalidad Provincial de Chepén” de 30 de enero de 2023.
5	Informe n.° 07-2022-MPCH-APA de 30 de enero de 2023.
6	Informe n.° 038-2023-SGPA-MPCH de 2 de febrero de 2023.
7	“Acta de recepción de adquisición de alimentos en el almacén de programas alimentarios - del producto Programa del Vaso de Leche, correspondiente al mes de marzo de 2023, de la Municipalidad Provincial de Chepén” de 28 de febrero de 2023.
8	Informe n.° 09-2023-MPCH-APA de 28 de febrero de 2023.
9	Informe n.° 052-2023-SGPA-MPCH de 28 de marzo de 2023.
10	“Acta de Lacrado” de 17 de marzo de 2023.
11	“Acta de Inspección a los Alimentos Entregados (Hojuela) al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chepén, durante el año 2023”.

2. DESABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, ASÍ COMO FALTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTO APTO PARA EL CONSUMO, DE ENERO A MAYO DE 2023; AFECTARÍA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y EL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS BENEFICIARIOS

N°	Documento
1	Contrato “Adquisición de suministros alimenticios para atender el Programa Vaso de Leche para el periodo fiscal 2023” de 23 de diciembre de 2023.
2	“Acta de recepción de adquisición e internamiento de alimentos en el almacén de programas alimentarios - del producto Programa del Vaso de Leche correspondiente a la segunda entrega mes de abril de 2023, de la Municipalidad Provincial de Chepén” de 30 de marzo de 2023.
3	Informe n.° 25-2023-MPCH-APA de 30 de marzo de 2023.
4	Informe n.° 030-2023-MOCH-APA de 21 de abril de 2023.



5	Resolución de Gerencia Municipal n.° 040-2023-MPCH-CM de 18 de abril de 2023.
6	Requerimiento n.° 001-2023-SGPA-MPCH de 4 de enero de 2023.
7	Informe n.° 052-2023-SGPA-MPCH de 28 de marzo de 2023.
8	Resolución de Gerencia Municipal n.° 081-2023-MPCH-GM de 26 de mayo de 2023.

3. NO SE HA ENCONTRADO EN LA MUNICIPALIDAD LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR, SIN QUE SE HAYA SUSTENTADO SU UBICACIÓN; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA, ASÍ COMO DE INTEGRIDAD QUE DEBE REGIR TODA CONTRATACIÓN PÚBLICA

N°	Documento
1	Acta de Inmovilización de 17 de marzo de 2023.
2	"Acta de Inspección a los Alimentos Entregados (Hojuela) al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chepén, durante el año 2023" de 1 de junio de 2023.
3	"Acta de entrega - recepción de producto" de cada uno de los comités.

4. LA ENTIDAD NO ENVIÓ LA INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RELACIONADA CON EL GASTO Y RACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; AFECTANDO EL EJERCICIO DEL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA QUE DEBE REGIR EL MENCIONADO PROGRAMA

N°	Documento
1	Oficio circular n.° 00010-2023-CG/GRLIB de 25 de mayo de 2023.





39L49520230000745

OFICIO N° -2023-CG/GRLIB

Señor
Julio Salvador Correa Chavez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Chepén
Jirón Atahualpa n.° 650
Chepén/Chepén/La Libertad.-

Asunto: Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 11401-2023-CG/GRLIB-VC.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a “Abastecimiento del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Provincial de Chepén”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 11401-2023-CG/GRLIB-VC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Joan Humberto Ramírez Merino
Gerente Regional de Control de La Libertad
Contraloría General de la República

(JRM/ea)

Nro. Emisión: 04613 (L495 - 2023) Elab:(U17983 - L495)

